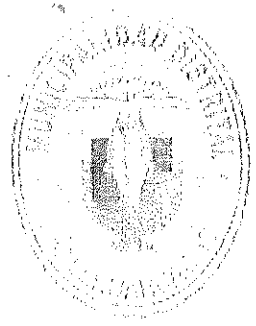


Secundo

181

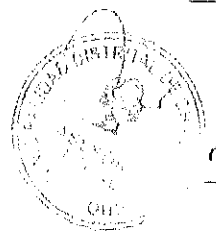


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COPIA DE LA RESOLUCION N° 671-2017-MDCH-GM

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 671-2017-MDCH- GM

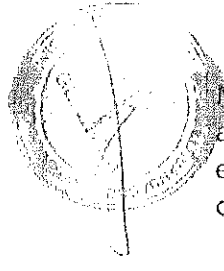
Challhuahuacho, 06 de noviembre del 2017



### Visto:

El informe N° 137-2017-UA-MDCH-C/A, con fecha 03 de noviembre del 2017 emitido por el responsable de adquisiciones y contrataciones de la unidad de abastecimiento.

### Considerando:



Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procedimientos de selección se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

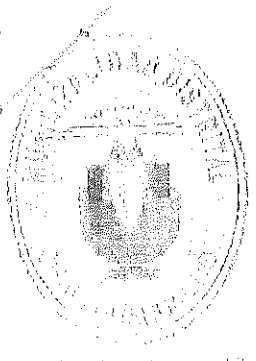
El Art. 22 y 23 del reglamento la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 establece las labores y la conformación del Comité de Selección la cual estará integrado por tres miembros y se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las Contrataciones.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...*

180

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC**



**Se Resuelve:**

**Artículo Primero. Disponer.**- la conformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 18-2017-MDCH, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE CHURAMA A LA LOCALIDAD DE HUANCUIRE, MOLINOPATA, CCAYCOPAMPA Y ANTA ANTA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" (CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SUPAHUARA SOBRE EL RIO BLANCO).

MIEMBROS TITULARES			
MIEMBROS	DNI	FUNCION	DEPENDENCIA
BELLOTA CACERES, ALEX HUMBERTO	40244104	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
MALDONADO LIMA, DIONICIO	29574348	PRIMER MIEMBRO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
JOSE MANUEL ALVITES HERVAY	42370058	SEGUNDO MIEMBRO	ASESORIA
MIEMBROS SUPLENTE			
MIEMBROS	DNI	FUNCION	DEPENDENCIA
CASTANEDA CONTRERAS, NICANOR OVER	27870875	SUPLENTE DEL PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
ANCCO CHANCAHUANA, JAVIER	46581164	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
CASTRO VICENTE, MARTIN	31434133	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

**Artículo Segundo. Transcribese.**- La presente Resolución a los Interesados e instancias pertinentes para su conocimiento y fines legales correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese Y Archívese,**

*Salvemos a Challhuahuacho  
Unidos Pedimos Todo...*